

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad.1001400305320220053700

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Juan David García Cortes, fue notificado conforme al trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien durante el termino de traslado permaneció en silencio.
2. Acreditado el registro de la medida cautelar, conforme a lo preceptuado en el artículo 468 del Código General del Proceso, se continuará con el trámite procesal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 167 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 07 - octubre - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria